

ORDENANZA N° 2912/2014

VISTO:

La necesidad de crear herramientas preventivas en materia de Seguridad Vial;

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos de la Seguridad Vial es prevenir los accidentes de tránsito, con el objetivo de proteger "la vida" de todas las personas.

Que dado el incremento de los accidentes de Tránsito acaecidos en nuestra Ciudad, consideramos indispensable priorizar esta problemática con el objetivo de disminuir la grave incidencia de los mismos, muchos de ellos con lesiones irreparables y pérdidas de vidas.

Que es necesario implementar medidas tendientes a lograr seguridad vial, fundamentalmente en aquellos lugares donde ocurren con mayor frecuencia siniestros.

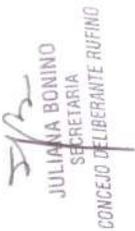
Que es indispensable crear herramientas preventivas que permitan a través del conocimiento de datos estadísticos, relevamientos y estudios, contar con indicadores fidedignos, capaces de brindarnos una visión integral de la problemática.

Que por ello consideramos que la creación de un mapa de accidentes viales permitirá contar con datos precisos de los accidentes acaecidos en nuestra ciudad, como así también conocer aquellos lugares donde ocurren con mayor frecuencia siniestros, lo cual permitirá implementar medidas preventivas concretas, con el fin de plantear objetivos, propiciando la disminución sistemática y progresiva de la incidencia de accidentes.

Que es prioritario tomar medidas precautorias a favor de la Seguridad Vial, con objetivos claramente preventivos, orientados al bien común a los fines de preservar la vida, la salud y la integridad física de todos nuestros vecinos.


GERÓNIMO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



Concejo Deliberante
Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)



Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1: Créase el Mapa de Accidentes Viales de la Ciudad de Rufino, el cual se confeccionará con los aportes y/o datos históricos de accidentes de tránsito ocurridos en nuestra ciudad en los últimos 5 años al día de la fecha. En el mismo se consignarán claramente las intersecciones o lugares más conflictivos, determinando los tipos de accidentes acaecidos.-

Artículo 2: A los fines de su elaboración se podrá solicitar la colaboración de la Policía local, Bomberos Voluntarios, Defensa civil y demás Instituciones pertinentes.

Artículo 3: Una vez confeccionado el mapa de Accidentes Viales, podrá ser utilizado como instrumento guía para los operativos de Control de Inspección que lleva a cabo el Municipio, sin perjuicio de otras medidas y/o acciones preventivas que se adopten en la materia.

Artículo 4: Asimismo la Municipalidad de Rufino podrá colocar carteles preventivos en los lugares e intersecciones que como resultado de esta confección estadísticamente relevén mayores conflictos en el tránsito.

Artículo 5: El Mapa de Accidentes Viales deberá publicarse en la página Web de la Municipalidad de Rufino.

Artículo 6: Comuníquese, Publíquese y dése copia al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino, 24 de Julio de 2014.-


JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




GERÓNIMO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D 30	Nº EXPTE
M 07	HORA 10
A 14	Firma 